ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO No. 799 DE 2023

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta los estudios previos para la suscripción de un contrato adicional al **CONTRATO No. 799 DE 2023**

I DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Que la Alcaldía de Villa del Rosario celebro el **CONTRATO No. 799 DE 2023** Cuyo objeto es: **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN LA CALLE 12 CON CARRERA 13 DEL BARRIO EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER"**, con el código BPIN 202254874012.

El presente estudio de necesidad, se basa en la obligación de **LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO** de dotar de los bienes, elementos y/o servicios que se requieren para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la entidad territorial, tal como lo es la Adecuación y mantenimiento del parque para la atención a la primera infancia ubicado en la calle 12 con carrera 13 del barrio paramo para que cumpla con las condiciones adecuadas específicas y factibles necesarias para dicha atención y prestación de servicios integrales a niñas y niños con el fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales de la población infantil en edades de 0 a 5 años (primera infancia) del municipio de villa del rosario, Norte de Santander

El parque de primer infancia , no cuenta con un espacio adecuado para prestar el servicio recreativo, que cumpla con las condiciones adecuadas, específicas y factibles necesarias para atención y prestación de servicios integrales a niños y niñas en edades de 0 a 5 años

En cumplimiento del artículo primero de la Constitución Política el cual establece que Colombia es un Estado Social de Derecho. Con base en ello, se le debe dar un trato preferencial a quienes se encuentran en circunstancias de debilidad o están impedidos para participar en igualdad de condiciones, de conformidad con el artículo 13 de la misma Constitución. Es claro que en el caso de los niños y de las niñas se presentan las dos condiciones, hecho que los hace acreedores a especial protección por parte de su mismo núcleo familiar, de la comunidad y finalmente del Estado representado en las autoridades públicas. De tal manera es ampliamente conocido que los derechos de los menores son fundamentales y prevalentes sobre los derechos de los demás, tal y como lo establece el artículo 44 constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario llevar a cabo la adecuación y mejoramiento de un espacio para la atención integral a la primera infancia (de 0 a 5 años)

La necesidad de la adicion surge según lo consignado en el acta de comité técnico N° 01 de fecha 24 de agosto del 2023 de la siguiente manera:

"Se inicia la Visita técnica a la obra con la intervención del contratista donde Expresa que una vez iniciados los trabajos en el parque infantil al desmontar los juegos infantiles para realizarles su respectivo mantenimiento se evidencia un gran deterioro y se requiere realizar actividades adicionales, las cuales no fueron contempladas en el presupuesto inicial, ante lo cual el contratista expresa que realizo un balance de obra para ajustar las cantidades contratadas y poder incluir ítems nuevos que no estaban previstos dentro del contrato de obra inicial, esto para suplir la necesidad requerida y cumplir de una forma mas amplia con el alcance del objeto contractual y asi mismo al culminar la obra darle mayor funcionalidad al parque. Ante lo cual el contratista presenta un balance de obra (ANEXO) para conocer el monto por el cual asciende los recursos adicionar y pone a consideración del supervisor, para su aprobación donde se incluyen ítems nuevos.

Una vez se revisaron todas están consideraciones, el arquitecto LUIS EDUARDO GUTIERREZ MEDINA, aprueba el balance presentado y adquiere el compromiso de solicitar ante el ordenador del gasto la viabilidad de adición de tiempo (5 días) y recursos por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000) con el fin de dar funcionalidad y cumplimiento al objeto del contrato."

II DESCRIPCIÒN DEL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

ADICIONAL AL CONTRATO No. 799 DE 2023 Cuyo objeto es: **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN LA CALLE 12 CON CARRERA 13 DEL BARRIO EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER", ESPECIFICACIONES O ALCANCE DEL**

OBJETO

"ADICIONAL A LAS ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN LA CALLE 12 CON CARRERA 13 DEL BARRIO

SUB SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER"

PRESUPUESTO DE OBRA FINAL

CONDICIONES INICIALES						CONDICIONES MODIFICADAS	
No.	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/Unitario**	**V/Total**	**CANT**	**V/Total**
1	**PINTURA Y PREFABRICADOS MENORES**						
1.1	PINTURA PARA EXTERIORES KORAZA	M2	85.26	$ 22,000.00	$ 1,875,758.50	57.33	$ 1,261,260.00
1.2	PINTURA EN ACEITE ALTO TRAFICO	M2	560.00	$ 38,500.00	$ 21,560,000.00	393.24	$ 15,139,740.00
1.3	**CONCRETOS**						
2	PISO EN CONCRETO E=0.20	M2	17.52	$ 137,716.00	$ 2,412,500.00	4.00	$ 550,864.00
2.1	**MANTENIMIENTO GENERAL**						
2.2	ADEACUACION DE JUEGOS INFANTILES	GBL	3.00	$ 3,600,000.00	$ 10,800,000.00	0.0	$ 0.00
3	**PROTECCION Y ASEO**						
3.1	LIMPIEZA Y ASEO	M2	560.00	$ 3,238.00	$ 1,813,280.00	393.24	$ 1,273,311.12
	ITEMS NUEVOS						
IN1	PINTURA CARPINTERIA METALICA	M2		$ 19,600.00		146.00	$ 2,861,600.00
IN2	PINTURA PASAMANOS	ML		$ 15,245.00		57.10	$ 870,489.50
IN3	ADECUACION Y RESTAURACION DE BANCAS	UND		$ 185,632.00		4.00	$ 742,528.00
IN4	MANTENIMIENTO KIOSKO	UND		$ 1,585,623.00		1.00	$ 1,585,623.00
IN5	MANTENIMIENTO LAVAMANOS	UND		$ 264,806.00		1.00	$ 264,806.00
IN6	RESANES	M2		$ 48,623.00		32.00	$ 1,555,936.00
IN7	RESTAURACION DE JUEGOS	UND		$ 4,700,000.00		3.00	$ 14,100,000.00
IN8	PODA DE ARBOLES	UND		$ 270,000.00		12.00	$ 3,240,000.00
IN9	MESA DE PING PONG	UND		$ 5,200,000.00		2.00	$ 10,400,000.00
COSTO DIRECTO					**$ 38,461,539.00**		**$ 53,846,153.00**
ADMINISTRACION				24%	$ 9,230,769.00		$ 12,923,077.00
IMPREVISTOS				1%	$ 384,615.00		$ 538,462.00
UTILIDAD				5%	$ 1,923,077.00		$ 2,692,308.00
COSTO TOTAL					**$ 50,000,000.00**		**$ 70,000,000.00**

VALOR A ADICIONAR: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000).

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato adicional para aumentar el valor y actividades de ejecución.

2.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ADICIONAL

El presente contempla adición de tiempo por un término de cinco (05) días.

2.4 FORMA DE PAGO

Como este contenido en los estudios previos iniciales:

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a cancelar el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de informe final; presentación de la factura de venta y el certificado de cumplido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acompañado de la acreditación por parte del Contratista de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato adicional a celebrarse se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato adicional es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE $ 20.000.000.**

Nº - CDP	**0000 2033 agosto 25 de 2023**
Nº RUBRO	**2.3.2.02.02.005.**

NOMBRE RUBRO	Servicios De La Construcción
VALOR	**$ 20.000.000,00**

V. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contenidos en los estudios previos iniciales.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Contenidos en los estudios previos iniciales.

VII. GARANTIAS

Las contenidas en los estudios previos iniciales. El contratista deberá ampliar las pólizas en el tiempo de duración y el valor adicionado

En constancia de lo anterior se firma en Villa del Rosario, a los (13) días del mes de septiembre de 2023.

Responsable la Oficina Jurídica	**JUAN CARLOS RAMIREZ RAMIREZ**
Responsable Área Financiera	**MILDREY CAMARGO RODRIGUEZ**
Responsable Sub-Secretaría de Vias e Infraestructura	**LUIS EDUARDO GUTIERREZ MEDINA**

LUIS EDUARDO GUTIERREZ MEDINA
Sub-Secretario de Vías e Infraestructura

Reviso Aspectos Jurídicos: EDWARD GOMEZ GARCIA / Asesor Externo